

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dos de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00090

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03145090f998fd5070233d37ed1e38cc8b0ac66f7cfad5b4dd6d8e730a9307ab**

Documento generado en 02/05/2023 04:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>